

RESOLUCIÓN

2026910010001529-6 DE 02 - 03 - 2026

*POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA*

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005,
Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución 4716 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el No. **OPEC 191356**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde el señor **MARIO ANDRES CADENA**, ocupó la tercera (3) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004651-6 de 2025 *“Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos provisionales”* esta Superintendencia procedió a nombrar en período de prueba al elegible **MARIO ANDRES CADENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1094919498, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el Código OPEC No. 191356, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud. Acto que le fue comunicado el 27 de junio de 2025.

Que en razón a que el mencionado elegible manifestó a través de oficio remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300414841862 del 02 de julio de 2025, la aceptación del nombramiento en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el Código OPEC No. 191356 y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el 10 de noviembre de 2025; se concedió la solicitud de prórroga mediante resolución No. 2025910000006792-6 de 2025.

Que el elegible **MARIO ANDRES CADENA**, mediante correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado No. 20255500026937402 del 10 de noviembre de 2025 desistió del nombramiento en período de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2025910000011246-6 del 18 de noviembre de 2025 *“POR LA CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EFECTUADO AL ELEGIBLE MARIO ANDRES CADENA OFERTADO CON OPEC 191356”*, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265100003509882 del 12 de febrero de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, para la elegible **TATIANA MAELLA CASTELLON BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía 1047432105 quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 4716 de 2025 para la OPEC No. 191356.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **TATIANA MAELLA CASTELLON BONILLA** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
6	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	1047432105	CASTELLON BONILLA TATIANA MAELLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	7	1323

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva para la lista de elegibles identificada en SIMO bajo el No. **191356**, se encuentra vacante.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191356** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
6	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	104743210 5	CASTELLON BONILLA TATIANA MAELLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	7	1323

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
TATIANA MAELLA CASTELLON BONILLA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	nesky.pastrana@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes 03 de 2026.

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Arianis Patricia Villalba Díaz
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez